



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/1996/SR.12
13 de diciembre de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 12ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 7 de mayo de 1996, a las 15.00 horas

Presidente : Sr. ALSTON

más tarde, Sr. CEAUSU

más tarde, Sr. ALSTON

SUMARIO

Examen de los informes:

- a) Informes presentados por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Informe inicial de Guatemala (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas .

EXAMEN DE LOS INFORMES

a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 4 del programa) (continuación)

Informe inicial de Guatemala (continuación) (E/1990/4/Add.24; E/C.12/1995/LQ.9; HRI/CORE/1/Add.47)

1. Por invitación del Presidente, el Sr. Arranz Sanz (Guatemala) toma asiento a la Mesa del Comité .

III. Cuestiones relativas a derechos concretos reconocidos en el Pacto
(artículos 6 a 15)

Artículo 6 - Derecho a trabajar (cuestiones 11 a 22)

2. El Sr. ALVAREZ VITA pregunta si el Gobierno de Guatemala prevé adoptar alguna medida para garantizar el respeto del derecho a trabajar, en particular en el caso de las personas que trabajan a jornal y las que lo hacen en zonas industriales francas. Se han recibido comunicaciones que indican con claridad que los trabajadores carecen prácticamente de protección y se registran despidos injustificados. ¿Sobre la base de qué criterios se establece la cuantía del salario mínimo nacional? ¿Se prevé aumentarlo en un futuro próximo?

3. El Sr. CEAUSU señala que en la respuesta por escrito a la pregunta 15 de la lista se indica que, según verificaciones efectuadas en 1994 por la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los salarios mínimos no se pagaban en el 50% de los casos y que en 1995 se han llevado a cabo inspecciones oficiales y se han aplicado programas especiales como consecuencia de los cuales esos salarios se pagan en el 65% de los casos. El orador pregunta cuáles son las competencias de la Inspección y, en particular, si ésta puede aplicar multas a los empleadores cuando se comprueba que no pagan los salarios mínimos o no respetan otras disposiciones de la legislación laboral.

4. El Sr. TEXIER dice que, si bien el cuadro relativo a los principales indicadores de empleo correspondientes al período 1980-1990, que figura en el párrafo 20 del informe (E/1990/5/Add.24), permite hacerse una idea de la magnitud y la naturaleza de la población económicamente activa y de las tasas de ocupación y desocupación, desearía que se facilitase más información, y en particular datos más recientes sobre las zonas rurales y urbanas y sobre las poblaciones indígenas. Sería interesante disponer de datos más precisos sobre el desempleo visible e invisible, así como sobre la parte que corresponda al sector informal en los datos estadísticos generales.

5. El Sr. GRISSA expresa perplejidad por la discrepancia que se observa entre las cifras facilitadas en el cuadro del párrafo 20 del informe y las indicadas en la respuesta a la pregunta 11 de la lista, en la que se afirma

que el 62% de la población económicamente activa trabaja en el sector informal. En primer lugar, el cuadro contiene datos relativos a la población "de 10 años o más"; ¿existe una edad mínima para trabajar?; de ser así, ¿cuál es la edad establecida? La cifra de desempleo correspondiente a 1990 (57.958 personas) sólo representaba el 2% de la población económicamente activa: ¿cómo es posible, en un país en el que el 62% de la población económicamente activa trabaja en el sector informal definir a la persona desempleada y, por consiguiente, indicar alguna tasa de desempleo, por baja que ésta sea? Se diría que, desde el punto de vista del empleo, Guatemala es un paraíso.

6. La Sra. BONOAN-DANDAN dice que, al parecer, existe una contradicción entre la respuesta a la pregunta 44 de la lista, relativa al número total de horas de estudio y de horas de trabajo en el caso de niños trabajadores, en la que se facilita abundante información sobre la legislación de Guatemala relativa al trabajo infantil, y la respuesta a la pregunta 20, en la que se afirma que el trabajo infantil corresponde en general al sector informal, en el que no se ejerce el control de la Inspección General de Trabajo, y que en el sector formal se aplican programas de inspección y medidas correctoras a fin de reducir al mínimo el trabajo infantil. ¿Podría aclararse esta aparente discrepancia?

7. El Sr. CEAUSU, al referirse a los principales indicadores de empleo que se presentan en el párrafo 20 del informe, dice que desearía saber cuántas personas están empleadas en los diversos sectores de la economía de Guatemala. En varios párrafos del documento básico (HRI/CORE/1/Add.47) se facilita información sobre las actividades financieras en el país, en particular las del sector bancario. A ese respecto, sería interesante saber qué porcentaje de la población económicamente activa trabaja en esos sectores y, en general, si existe un equilibrio desde el punto de vista del empleo entre los diversos sectores de la economía.

8. El Sr. RATTRAY dice que la cuestión relativa al derecho a trabajar se ha abordado desde el punto de vista de la distinción entre los sectores formal e informal, pero que esta distinción no es suficientemente clara. ¿Hasta qué punto se justifica definir al sector informal como el integrado por empresas que emplean hasta cuatro personas y al sector formal como el integrado por empresas que emplean a cinco o más personas? El orador desearía saber qué prestaciones sociales se reciben en uno y otro sector.

9. El Sr. AHMED dice que en el informe del Procurador de los Derechos Humanos de 1995 se criticó al Gobierno por su política en materia de sindicatos, salarios mínimos, violaciones de los derechos de los trabajadores y despidos masivos de trabajadores que tratan de organizarse en sindicatos, así como al Poder Judicial por no haber establecido los tribunales de trabajo previstos en el Código de Trabajo y por los retrasos crónicos en la administración de la justicia laboral, que de hecho han impedido que los trabajadores se organicen para proteger sus derechos y participar en negociaciones colectivas. El Procurador de los Derechos Humanos ha dirigido un llamamiento a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial para que intensifiquen sus esfuerzos a fin de crear empleos, mejorar la protección de

los trabajadores, respetar su derecho a organizarse y atender sus reivindicaciones. Puesto que este informe se publicó antes de que asumiera el nuevo Gobierno en enero de 1996, el orador pregunta si el Gobierno abordará las cuestiones laborales desde una nueva perspectiva. ¿Se corregirá la situación y se garantizarán los derechos laborales?

10. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO dice que el trabajo infantil no debería existir ni siquiera en el sector informal. El Gobierno de Guatemala debe velar por que su incidencia sea mínima en ambos sectores de la economía, empezando por el sector informal. El Comité asigna máxima prioridad a esta cuestión y el Gobierno debe asumir sus responsabilidades, en particular con respecto a los niños abandonados.

11. El Sr. Ceausu (Vicepresidente) ocupa la Presidencia .

Artículo 7 - Derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (cuestiones 23 a 26)

12. El Sr. RATTRAY, al referirse al goce del derecho a trabajar en el caso de la mujer, dice que es evidente que en Guatemala existe una actitud discriminatoria muy arraigada en la cultura del país contra el trabajo de la mujer. En la respuesta por escrito a la pregunta 23 de la lista se afirma que el trabajo productivo de la mujer guatemalteca tiene que ser compatible con el cuidado de los hijos, constituir en gran medida una extensión del trabajo en el hogar y realizarse principalmente en el sector informal. En la respuesta a la pregunta 24 se afirma que el bajo nivel de participación de la mujer en los sectores público y privado no se debe a la aplicación de políticas discriminatorias por el Estado, sino principalmente a la idea que predomina en la sociedad de que la división del trabajo entre ambos sexos es un "hecho natural" basado en diferencias biológicas. A la luz de estas respuestas, el orador pregunta si el Gobierno de Guatemala reconoce que tiene la obligación de contrarrestar este condicionamiento cultural con objeto de garantizar que la mujer tenga acceso al empleo.

13. La Sra. AHODIKEPE dice que, según un informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en Guatemala son inadecuadas. Con respecto a otros elementos del derecho a trabajar se observan deficiencias cada vez más graves. Si bien la legislación de Guatemala reconoce el derecho de los trabajadores a negarse a trabajar en condiciones peligrosas, son pocos los que se arriesgan a presentar reclamaciones que pueden costarle el empleo y no se adoptan medidas contra los responsables de que se trabaje en condiciones peligrosas sin que se apliquen normas de higiene y seguridad adecuadas. Si bien los inspectores reciben capacitación en esa esfera y hay muchas empresas que observan las reglamentaciones, éstas no se imponen con suficiente energía. ¿Qué medidas correctivas ha adoptado el Gobierno a este respecto?

14. La Sra. BONOAN-DANDAN dice que considera ofensiva la afirmación que figura en la respuesta a la pregunta 23 de la lista, relativa al trabajo productivo de la mujer guatemalteca, en la que se indica que una de las principales características de la incorporación de la mujer al mercado

laboral consiste en que ésta realiza una jornada laboral doble o triple, que abarca "el trabajo reproductivo" o "la reproducción biológica y social de la especie humana" y "el trabajo doméstico para garantizar el mantenimiento y la reproducción de la mano de obra". Estas expresiones son muy discriminatorias y presentan a la mujer como una mera máquina de hacer niños.

15. La Srta. TAYA dice que los salarios mínimos legales son insuficientes para satisfacer las necesidades mínimas de una familia y muchos trabajadores ni siquiera reciben ese salario mínimo. Menciona un caso en el que la paga sólo representa una octava parte del salario mínimo. La pobreza extrema se debe principalmente a las malas condiciones de trabajo y al bajo nivel de los salarios. ¿Qué es lo que impide aumentar los salarios mínimos y velar por su aplicación efectiva? ¿Qué medidas prevé adoptar el Gobierno para mejorar esta situación?

16. El Sr. TEXIER dice que también a él le interesaría que se facilitase más información sobre el salario mínimo. En la parte del informe relativa al artículo 7 (párrs. 24 y 25) se describe el mecanismo por el que se establece el salario mínimo, las sanciones previstas para los casos de violación de los acuerdos pertinentes y las medidas de vigilancia pertinentes. Sin embargo, el orador desearía saber cuántas personas perciben de hecho el salario mínimo y qué proporción de la población empleada representan. ¿Cuál es el poder adquisitivo del salario mínimo? ¿La persona que lo percibe puede satisfacer a sus propias necesidades y a las de su familia? ¿Se incrementa automáticamente en función del costo de la vida o es objeto de revisión periódica? En este último caso, ¿qué mecanismo se aplica a tal efecto? El alto porcentaje de población que, según se informa, vive en condiciones de pobreza indica que no se respetan las disposiciones en materia de salario mínimo, que su cuantía es muy exigua o que no beneficia a la mayoría de los trabajadores.

17. El Sr. ADEKUOYE pregunta qué mecanismo se ha establecido para vigilar la situación de las mujeres que trabajan en el hogar en cuanto a la aplicación del salario mínimo nacional. ¿Qué porcentaje de personas pertenecientes a grupos indígenas desempeñan cargos de alto nivel en la administración pública y en el sector privado?

18. El Sr. AHMED dice que es evidente que el salario mínimo de 16 y 14,5 quetzales diarios fijado para los empleados de comercio/trabajadores industriales y los trabajadores agrícolas, respectivamente, resulta insuficiente para garantizar un nivel de vida decoroso, puesto que, según se ha informado, aproximadamente el 70% de la población, con inclusión de aproximadamente el 60% de las personas empleadas, viven por debajo del umbral de la pobreza. ¿Qué medidas correctivas prevé adoptar el nuevo Gobierno a este respecto?

Artículo 8 - Derecho de asociación (cuestiones 27 a 32)

19. El Sr. ADEKUOYE solicita que se explique la afirmación contenida en el documento básico, según la cual los sindicatos de los distintos sectores

cuentan con 77.113 afiliados, de los cuales 70.013 son mujeres. Es la primera vez que el orador oye hablar de un país en el que las organizaciones sindicales tengan más afiliadas que afiliados.

20. El Sr. GRISSA dice que el problema de los derechos sindicales siempre es complejo en un país que se encuentra en el nivel de desarrollo de Guatemala. La mayoría de los trabajadores pertenecen al sector informal y, por consiguiente, no están sindicalizados. Las otras dos principales fuentes de empleo son la función pública y las grandes plantaciones. La delegación no ha facilitado datos sobre la situación de los sindicatos en Guatemala y tampoco en el informe figuran datos al respecto. El orador desearía saber cuál es la distribución de los sindicatos entre los sectores público y privado, si los funcionarios públicos tienen derecho a sindicalizarse o a ir a la huelga y si los maestros, en particular, gozan de este derecho. También desearía que se facilitase más información sobre la situación de los trabajadores sindicalizados en las grandes plantaciones bananeras y en los cafetales. La historia de Guatemala no es alentadora a este respecto: los conflictos laborales han sido una causa principal y persistente de rebeliones.

21. El Sr. RATTRAY dice que del informe y de otros comentarios se deduce que, al parecer, los sindicatos están sujetos a una serie de restricciones en Guatemala. Por ejemplo, para ejercer el derecho de huelga es necesario el voto favorable de una mayoría de dos tercios. A los trabajadores agrícolas se les prohíbe ir a la huelga durante la época de la cosecha. El Gobierno está facultado para prohibir las huelgas que afecten gravemente a la economía nacional y la ley autoriza a la policía a intervenir, en algunos casos, para garantizar la continuidad del trabajo. En las conclusiones del informe de la Sra. Pinto, experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala (E/CN.4/1996/15) se hace hincapié en que no basta que existan normas escritas ya que éstas también deben existir en la práctica.

22. Según indican otras fuentes, con independencia del reconocimiento del derecho de huelga, son pocos los trabajadores que están dispuestos a arriesgar sus empleos protestando por las condiciones de trabajo. En varios casos, líderes sindicales han sido objeto de amenazas y agresiones por sus actividades encaminadas a promover el ejercicio de la libertad de asociación. ¿Podría indicar la delegación qué medidas se propone reforzar o adoptar el Gobierno de Guatemala para que los trabajadores puedan ejercer libremente el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a éstos y el derecho de huelga, conforme a lo previsto en el Pacto?

23. El Sr. TEXIER dice que se ha recibido información de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos en la que se señala a la atención tres casos recientes de represión o intento de represión del ejercicio de los derechos sindicales. En febrero de 1996 unos 2.000 trabajadores agrícolas sindicalizados fueron despedidos por haber ido a la huelga. La Federación Nacional de Funcionarios Públicos se ha opuesto a la aprobación de un proyecto de ley para reglamentar a los sindicatos de la administración pública por considerar que dicho proyecto viola sus derechos sindicales. En dos casos, familiares de dirigentes

sindicales han sido objeto de amenazas o ataques. ¿Se siguen aplicando medidas represivas? ¿Qué se propone hacer el Gobierno para evitar las agresiones contra sindicalistas y sus familias?

24. El Sr. Alston (Presidente) vuelve a ocupar la Presidencia.

25. El Sr. GRISSA observa que, si a los trabajadores agrícolas se les prohíbe ir a la huelga en las plantaciones o durante la época de la cosecha, el derecho a fundar sindicatos y el derecho de huelga se vacían de contenido.

26. La Sra. AHODIKEPE pregunta si los tribunales de trabajo que se han mencionado funcionan normalmente en la actualidad. Entre 1992 y 1995 no hubo ningún pronunciamiento relativo a los derechos de los trabajadores o a cuestiones de legislación laboral.

27. El Sr. THAPALIA pregunta en qué circunstancias se prohíbe el ejercicio del derecho de huelga y qué autoridad fórmula la interpretación definitiva de las disposiciones del Código de Trabajo en caso de controversia. ¿Cuántas horas se han perdido por huelgas en los sectores público y privado durante el último año? Según se ha informado, los miembros de la policía nacional tienen la intención de fundar un sindicato. ¿Ese sindicato se regiría por el mismo Código de Trabajo que los del resto de los trabajadores? ¿Los maestros y los miembros de otros grupos profesionales pueden fundar sindicatos?

Artículo 9 - Derecho a la seguridad social (cuestiones 33 a 40)

28. El Sr. AHMED pregunta cómo ha repercutido la violencia generalizada en Guatemala durante los últimos años en el goce del derecho a la seguridad social. ¿Qué porcentaje de la población tendrá acceso a la seguridad social durante la nueva etapa de gobierno?

29. El Sr. GRISSA dice que en el párrafo 40 del informe se cita el artículo 100 de la Constitución de Guatemala, promulgada en 1985, en el que se reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social y se instituye un régimen de seguridad social. En un país en el que la amplia mayoría de la población vive por debajo del umbral de la pobreza y más del 60% de las personas empleadas trabajan en el sector informal, ¿cuál puede ser el valor concreto de esa disposición y cómo es posible aplicarla en la práctica en una situación como la descrita?

30. El Sr. ADEKUOYE dice que en la respuesta a la pregunta relativa al porcentaje de la población que tiene acceso a la seguridad social se hace referencia al plan de pensiones que se aplica a los empleados del Poder Legislativo y otros órganos del Estado. ¿Hay algunas categorías de funcionarios públicos que no estén incluidas en ese plan? ¿Cuáles son las cotizaciones de los empleados y las contribuciones del Gobierno previstas en ese plan? También se ha indicado que en los últimos años la inflación ha tenido repercusiones negativas en los diversos planes de seguridad social. ¿Cuál ha sido la tasa de inflación y la relación entre ésta y los pagos adicionales percibidos por los pensionistas?

31. El Sr. SIMMA dice que, por la respuesta dada a la pregunta relativa a la seguridad social en el caso de los trabajadores del hogar, entiende que, con arreglo al Código de Trabajo, cuando un trabajador del hogar, que en la mayoría de los casos es una mujer, contrae una enfermedad grave que le impide desempeñar sus funciones durante más de una semana, el patrono tiene derecho a rescindir el contrato de trabajo con la única obligación de abonar un mes de salario por cada año completo de servicio. ¿Existe algún tipo de red de seguridad social para los trabajadores del hogar que se encuentran en esa situación o éstos carecen de toda protección?

32. La Sra JIMENEZ BUTRAGUEÑO dice que las cifras facilitadas con respecto a la cobertura de la seguridad social corresponden a 1991. ¿Existe información más reciente relativa a las diferencias entre los diversos planes de pensión mencionados, así como al nivel de las pensiones y a la relación entre la mayoría de las pensiones y el salario mínimo? Una amplia proporción de la población nunca ha podido cotizar para beneficiarse de un plan de jubilaciones o de prestaciones a los supérstites; sería importante saber cuáles son los objetivos del Gobierno con respecto a la situación de esas personas.

Artículo 10 - Protección de la familia, de las madres y de los niños
(cuestiones 41 a 44)

33. El Sr. TEXIER pregunta si el matrimonio consensual, que predomina sobre todo entre las poblaciones indígenas y está reconocido en la legislación de Guatemala, garantiza al esposo, a la esposa y a los hijos los mismos derechos legales que el matrimonio civil, por ejemplo, en materia de herencia. ¿Cuál es la proporción entre los matrimonios religiosos y los matrimonios civiles? Al referirse al número de horas de trabajo en el caso de los niños, el orador señala que, según datos facilitados por el UNICEF, hay más de un millón de niños trabajadores en Guatemala y que más de la mitad de los cuales trabajan un promedio de 35 horas por semana. Esto ya supone una violación de las disposiciones del Código de Trabajo, con arreglo al cual los niños de 14 años pueden obtener autorización para trabajar 6 horas por día. Por otra parte, la Constitución establece que los niños de menos de 14 años no deben trabajar. El orador considera que la edad mínima de 14 años es demasiado baja. ¿Prevé el Gobierno elevarla? Si bien en muchos casos los niños se ven obligados a trabajar para asegurar la supervivencia de la familia, ello supone una violación del Pacto y de la Convención sobre los Derechos del Niño. ¿Qué política a mediano y largo plazo se propone aplicar el Gobierno a este respecto?.

34. El Sr. GRISSA pregunta si el programa de asistencia a las viudas y a los huérfanos víctimas de la violencia en Guatemala protege a las víctimas de ambas partes, a la que combatió en favor del Gobierno y a la que lo hizo contra él. De la respuesta a la pregunta relativa al número total de horas de estudio y de horas de trabajo en el caso de niños trabajadores se desprende que niños de menos de 13 años trabajan 6 horas por día. Sin embargo, la Ley de educación establece la enseñanza obligatoria para los niños de esa edad. ¿Cómo pueden asistir a la escuela esos niños? ¿Existe algún control efectivo del número total de horas de trabajo en el caso de los

niños? Por otra parte, ¿hay niños de la calle en Guatemala, como los hay en algunos otros países de América Latina, ya sea a raíz de la guerra o bien debido a otras causas? De ser así, ¿qué ayuda reciben?

35. El Sr. ADEKUOYE expresa su reconocimiento por el tono franco empleado en la respuesta a la pregunta relativa al problema de la violencia en el hogar. Para lograr que ésta deje de ser aceptada como una práctica natural, es preciso aplicar un programa intensivo de educación durante un período de tiempo muy prolongado; ese programa no ha de abarcar sólo a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sino también al conjunto de la sociedad. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno a este respecto? ¿Existe alguna diferencia de actitud entre la población indígena y otros grupos raciales con respecto a este fenómeno, o entre la población analfabeta/analfabeta funcional y la élite más privilegiada?

36. La Sra. BONOAN-DANDAN elogia la franqueza con que el Gobierno ha respondido a la pregunta 42, que contrasta notablemente con la falta de sensibilidad demostrada en el caso de la pregunta 23. Como ha observado el Sr. Adekuoye, las actitudes tradicionales explican, al parecer, la renuencia de la población a reconocer el problema de la violencia en el hogar contra la mujer. En Guatemala, al igual que en muchas sociedades, lo trágico es que la mujer acepta esa discriminación como si fuese su destino, al estar convencida de que es inferior al hombre. Es necesario educar a la mujer, al igual que al hombre, en el conocimiento de sus derechos. ¿En qué medida se informa a la mujer sobre los recursos legales de que dispone para reclamar en casos de violaciones de sus derechos? El Gobierno ha reconocido que la legislación actual no prevé medios para presentar denuncias por malos tratos físicos, psicológicos o, en particular, sexuales, pero ha hecho hincapié en que el Congreso está examinando un proyecto de ley relativa a la violencia en el hogar. Si, como afirma el Gobierno, la legislación no tiene efectos concretos en la actitud de la magistratura, que sigue restando importancia a la culpabilidad del hombre, ¿cómo se garantizará la aplicación efectiva de la futura legislación? Al parecer, la violencia en el hogar contra la mujer no se considera como un problema social grave que requiere tratamiento psicológico o la acción de la justicia, sino como un fenómeno que se diluye entre las estadísticas sanitarias (número de heridas, magulladuras y abortos). La oradora también desearía saber cuál es la incidencia en Guatemala de la prostitución infantil y del uso indebido de sustancias tóxicas entre los niños de ambos sexos.

37. El Sr. SIMMA dice que tras analizar las respuestas del Gobierno desde el punto de vista de la diferencia entre ambos sexos tiene la impresión de que los pasajes en los que predomina un tono insensible y legalista han sido redactados por hombres, mientras que probablemente hayan sido mujeres las que han formulado las observaciones más críticas, que en algunos casos han creado dificultades para el Gobierno y se han percibido como un pedido de ayuda. ¿Puede el Gobierno explicar qué aspectos particulares del nuevo proyecto de ley alentarán a la mujer a que sin temor presente sus denuncias y confiando en que éstas se atenderán debidamente?

38. La Sra. AHODIKEPE, al referirse al informe inicial del Gobierno (E/1990/5/Add.24, párr. 49), pide que se aclare el sentido de la expresión "perpetua y exclusivamente" que se aplica al vínculo conyugal. ¿Se prevé el divorcio en la legislación de Guatemala? Teniendo en cuenta la gran cantidad de niños que se encuentran en situaciones difíciles, ¿se alienta la adopción con miras a brindarles la posibilidad de una vida mejor? ¿Podría el Gobierno aclarar su actitud con respecto a la incorporación de niños a las fuerzas armadas?

39. El Sr. CEAUSU, al referirse a la respuesta del Gobierno a la pregunta 43, solicita que se faciliten datos relativos al número total de huérfanos y de viudas que hay en Guatemala como consecuencia del conflicto armado. Al parecer, los programas de protección sólo benefician a una pequeña parte de las víctimas. El Gobierno ha afirmado que esos grupos se organizan para llevar a cabo "actividades productivas generadoras de ingresos". ¿Acaso algunos huérfanos no son demasiado pequeños para trabajar en esas actividades? Al igual que en todos los países, en Guatemala también ha de existir una proporción de niños abandonados o huérfanos cuya situación no guarde relación directa con la existencia de algún conflicto. El orador pregunta cuántos niños están internados en orfanatos públicos y cuántas instituciones de ese tipo existen en Guatemala.

40. El Sr. WIMER ZAMBRANO estima que la pregunta de la Sra. Ahodikepe sobre el reclutamiento de menores para el servicio militar es muy pertinente ya que en Guatemala se ha obligado a muchos niños a participar contra su voluntad en el conflicto armado. ¿Qué medidas prevé el actual Gobierno para desmovilizar a esos niños y cuál es su posición con respecto a la legislación vigente en materia de servicio militar? ¿Se respetan los derechos en materia de objeción de conciencia reconocidos internacionalmente?

41. La Sra. JIMENEZ BRUTAGUEÑO dice que le preocupa la aparente condescendencia con respecto a la violencia en el hogar contra la mujer y recomienda que el actual Gobierno asigne atención prioritaria a esta cuestión. Como han mencionado otros miembros del Comité, es importante promover el respeto del otro sexo mediante la educación. Es probable que el hombre que castiga a su esposa impunemente persista en su comportamiento. Ha de superarse la aceptación tradicional de la posición subalterna de la mujer, sobre todo porque Guatemala ha ratificado sin reservas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

42. El Sr. RATTRAY observa que en el informe se indica la aceptación general de la costumbre de tolerar el concubinato, en particular en las zonas rurales. El matrimonio consensual no es una consecuencia automática del hecho de que la pareja haya vivido durante un período de tres años en concubinato, sino que requiere además un acto formal de inscripción en un registro. El orador es consciente de que en algunas sociedades este requisito genera inhibición entre la población. ¿Cuántos matrimonios se registran oficialmente y qué procedimientos existen para la disolución del vínculo matrimonial? En la medida en que es posible que existan relaciones

de concubinato que no estén inscritas, ¿qué obligaciones legales entraña su disolución con miras a garantizar los derechos de las esposas? ¿Se aplica en Guatemala el concepto de pensión alimenticia a los concubinos?

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado (cuestiones 45 a 50)

43. El Sr. SIMMA, al referirse a la respuesta del Gobierno a la pregunta relativa al régimen jurídico que regula los desalojos (cuestión 48), pregunta qué alcance se da al término "ocupación ilegal de bienes inmuebles" y manifiesta su sorpresa por el grado de detalle con que se describen los procedimientos penales que se aplican en tales casos. Hace hincapié en que de hecho el Comité se interesa más por la protección de los derechos de las personas desalojadas e insta al Gobierno a que presente información más adecuada una vez que la delegación haya estudiado la recopilación de leyes relativas a los desalojos forzados que la Secretaría pondrá a su disposición.

44. El Sr. GRISA señala a la atención la altísima proporción de la población que carece de vivienda (E/1990/5/Add.24, párr. 59) y pregunta qué medidas correctivas se aplican a ese respecto. Pide que se aclare el término "asentamientos ilegales" que figura en el párrafo 63 del informe y pregunta si las personas que residen en esos asentamientos están expuestas a ser expulsadas en un futuro.

45. El Sr. TEXIER recomienda que el Gobierno preste particular atención al artículo 11 y observa que la pérdida de la tierra es, al parecer, una de las principales causas de la pobreza y del conflicto armado en Guatemala. Con respecto a la reasignación de tierras, ¿qué medidas se han adoptado para velar por el respeto de todos los derechos previstos en el artículo 11? En sus recomendaciones finales el Comité ha de hacer hincapié en la importancia vital de la cooperación internacional. No hay que olvidar que las Naciones Unidas tienen la obligación de facilitar el proceso de paz. La ayuda no ha de reducirse cuando se establezca la paz, como sucedió en el caso de El Salvador y de Nicaragua, con las consecuencias desastrosas que han podido observarse. Habida cuenta del enorme déficit de viviendas adecuadas, ¿qué programas de vivienda a largo plazo prevé aplicar el Gobierno? Puesto que una amplia proporción de la población ha sido desplazada como consecuencia del conflicto armado, tanto dentro de Guatemala como hacia países vecinos, ¿qué medidas se aplican para garantizar el respeto de los derechos previstos en el artículo 11 en el caso de los refugiados y de las personas que regresan al país?

46. El Sr. ADEKUOYE pregunta qué medidas prevé adoptar el Gobierno para garantizar que las importaciones de ayuda alimentaria sólo correspondan a una política a corto plazo y no desalentar la producción agrícola nacional, ya afectada por el considerable éxodo de la población rural hacia las zonas urbanas.

47. El Sr. AHMED observa que, a pesar de la grave escasez de viviendas y las desplorables condiciones de vivienda que se describen en el informe (párrs. 58 y ss.), a las que ha venido a añadirse el regreso progresivo de aproximadamente un millón de personas desplazadas, en 1996 el Gobierno sólo

ha asignado a la vivienda el minúsculo porcentaje del 0,35% de su presupuesto (respuesta a la pregunta 47). En las nuevas condiciones de paz, ¿se propone el Gobierno destinar al alivio de la situación de la vivienda parte de los fondos que anteriormente se asignaban a fines militares?

48. La Srta. TAYA señala que sólo un 3,2% de la población es propietaria del 65% de las tierras de labranza en Guatemala, mientras que unas 470.000 familias rurales carecen de tierras. Según informaciones facilitadas por organizaciones no gubernamentales, existen casi 4 millones de hectáreas no explotadas de tierras aptas para el cultivo que son propiedad del Estado o de propietarios privados; esa superficie sería suficiente para distribuir un promedio de 7 ha entre las familias que carecen de tierra. La oradora pregunta qué obstáculos existen para distribuir esas tierras.

Artículo 12 - Derecho a la salud física y mental (cuestiones 51 a 56)

49. El Sr. MARCHAN ROMERO se refiere a la disminución del gasto público en salud desde el decenio de 1980 (párrafo 87 del informe) y al hecho de que en 1996 sólo se asignó a la salud el 10,6% del presupuesto general (respuesta a la pregunta 52), y pregunta qué medidas prevé adoptar el Gobierno para aplicar el enérgico programa sanitario que se necesita, por ejemplo, para luchar contra la alarmante incidencia del cólera y la fiebre del dengue.

50. El Sr. TEXIER pregunta si el Gobierno prevé establecer una política nacional obligatoria de salud (que, al parecer, aún no existe -párrafo 85 del informe); esta política permitiría asignar más recursos a la atención de la salud y reducir las múltiples desigualdades que se describen en el informe, como las de las tasas de mortalidad infantil, que varían mucho según se trate de las poblaciones urbanas o de las poblaciones rurales, así como entre los distintos sectores de la población rural y entre los grupos indígenas y la población no indígena.

51. El Sr. ADEKUOYE observa que, si bien en su respuesta a la pregunta 51 la delegación ha tratado de descubrir una serie de políticas, planes y objetivos del Gobierno en materia de salud, en otra parte ha indicado que sólo 90 "unidades sanitarias" -término cuyo alcance no está claro- disponen de equipo necesario para prestar servicios a casi 500.000 pacientes. Al parecer, el Gobierno es consciente de las necesidades cada vez mayores que se plantean en materia de salud. Por consiguiente, el orador desea que se explique por qué, en tal caso, el porcentaje del presupuesto destinado a la salud se ha reducido en 1996 (respuesta a la pregunta 52). ¿Se prevé establecer nuevos centros de salud durante el próximo quinquenio? ¿Cuál sería su capacidad de atención? Asimismo, sería útil disponer de más información sobre las actividades que el nuevo Gobierno ha realizado durante los tres años que lleva en el poder.

52. El Sr. GRISSA dice que existe una desigualdad tremenda en las condiciones de salud ya se trate de los grupos de ingresos más altos o bien de los de ingresos más bajos: por ejemplo, las tasas de mortalidad infantil son 12 veces más altas en el segundo caso. Esto supone una virtual escisión entre ambas partes de la sociedad y cabe preguntarse cómo pueden coexistir

pacíficamente. En cuanto a las tasas de mortalidad infantil que figuran en el informe (párr. 105) su desglose por zonas geográficas no permite percibir la variación entre las que corresponden a los grupos indígenas y las relativas a la población no indígena.

Artículos 13 y 14 - Derecho a la educación (cuestiones 57 a 65)

53. El Sr. GRISSA observa que en el informe sólo se dedica un párrafo descriptivo a la educación (párr. 116) y que las respuestas por escrito tampoco añaden mucha información al respecto. Es preciso que se faciliten más datos sobre las tasas comparativas de alfabetización entre los distintos sectores de la población indígenas/no indígenas, rurales/urbanos.

54. El Sr. TEXIER pregunta si el Gobierno prevé adoptar medidas para reducir el enorme contraste que existe entre las disposiciones constitucionales que garantizan el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza primaria para todos y la situación actual en la que, según indica la propia delegación (respuesta a la pregunta 58, relativa a la asistencia escolar), muchos niños en edad escolar no gozan de ese derecho.

55. Asimismo, en la respuesta a la pregunta 59, relativa al sistema de alfabetización, no queda claro si en las escuelas se imparte enseñanza en algunos de los idiomas indígenas además del castellano. Puesto que las tasas de analfabetismo más altas que se registran en la población indígena (documento básico, párr. 153) se relacionan necesariamente con el obstáculo lingüístico, sería útil disponer de más información sobre las medidas correctivas que el Gobierno prevé aplicar a este respecto.

56. El Sr. SIMMA, al referirse a la pregunta 64 y a la enseñanza religiosa en las escuelas públicas, pregunta qué efectos surte en la práctica de la disposición del artículo 73 de la Constitución y del artículo 103 de la Ley de educación nacional (citada en la respuesta por escrito), según la cual la enseñanza religiosa será optativa en las escuelas públicas y no tendrá carácter discriminatorio. Por ejemplo, ¿la doctrina musulmana puede enseñarse al igual que la doctrina católica? Asimismo, con respecto a la educación en general, el orador agradecería que se facilitasen cifras comparativas de los salarios que perciben los maestros en los tres niveles de enseñanza con respecto a los salarios de funcionarios públicos de nivel equivalente, indicando qué relación guardan con los niveles de vida efectivos.

57. El Sr. ADEKUOYE se refiere a la educación de adultos y menciona informes exteriores según los cuales el Gobierno ha suprimido los cursos de lectura y escritura impartidos a agricultores en el marco del programa complementario de alfabetización del Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA), que se describen en la respuesta a la pregunta 60, por considerar que eran focos de agitación rural. Esta no es al parecer una respuesta adecuada de Guatemala al compromiso de velar por el goce de un derecho garantizado por el Pacto. El orador pregunta asimismo a qué grupo étnico pertenecen esos agricultores y cuál ha sido la tasa general de éxito de los programas de alfabetización de adultos.

58. El Sr. THAPALIA, al referirse a la pregunta 65 y al estudio de los derechos humanos, solicita que se facilite más información sobre las medidas que el Gobierno prevé adoptar para incorporar la enseñanza de los derechos humanos en los distintos niveles de enseñanza y difundir por canales tanto institucionales como no institucionales el conocimiento de los derechos humanos entre los diferentes sectores de la sociedad.

Artículo 15 - Derecho a participar en la vida cultural y gozar de los beneficios del progreso científico y de la protección de los derechos de propiedad intelectual (cuestiones 66 y 67)

59. El Sr. GRISSA observa que el Gobierno aplica una política de promoción de las actividades culturales y de la identidad cultural de los diversos grupos que integran la sociedad (párrafos 117 a 131 del informe, y respuesta por escrito a las preguntas relativas al artículo 15) y pregunta si ha habido un renacimiento de los antiguos idiomas de Guatemala, país que ha heredado una cultura tan rica como la de los mayas, y si de hecho se emplean idiomas indígenas en alguna actividad cultural.

60. El Sr. RATTRAY solicita que se facilite información más concreta sobre el alcance de los esfuerzos que el Gobierno lleva a cabo para lograr una mayor sensibilización acerca del patrimonio cultural del país (párrafo 125 del informe), en particular entre las poblaciones indígenas. También pregunta si el ciudadano común de Guatemala considera que la cultura europea es superior.

61. El Sr. ARRANZ SANZ (Guatemala) dice que el cúmulo de preguntas formuladas por los miembros del Comité, en el que éstos han expresado sus múltiples preocupaciones, corresponden a las preocupaciones del propio Gobierno, y que éste es muy consciente de todos los problemas que se han señalado. En la siguiente reunión su delegación dará respuesta a esas preguntas en términos muy amplios presentando una síntesis general en lugar de detenerse en aspectos muy concretos de los diversos planes y revisiones. Esto resulta inevitable en una intervención tan breve y tratándose de un país que acaba de salir de un conflicto armado que ha durado 35 años y ha obligado a emprender una reconstrucción total del país. Su delegación estará en condiciones de trazar un cuadro general de los objetivos del Gobierno.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas .